



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0138-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	15/06/2017
Hora:	08:18:32.5...
Folios:	5

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en La ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y.

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada con el N° 135-0119 del 02 de mayo de 2017, el Señor **Claudio Alberto López Osorio**, identificado con cedula de ciudadanía número **8102707**, solicita Permiso de Aprovechamiento Forestal persistente, en beneficio del predio llamado "**La Fe**" identificado con FMI: **026-655**, ubicado en la vereda el Táchira del municipio de San Roque-Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal fue admitida a través del Auto con radicado No. **135-0115 del 18 de mayo del 2017**, por cumplir con los requisitos exigidos en el **2.2.1.1.4.3**. Del decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que se procedió a realizar visita de valoración el día 18 de mayo de 2017, en la cual se elaboró informe técnico No. **135- 0177 del 07 de junio del año 2017**, dentro del cual se formularon unas observaciones las cuales son parte integral de la presente actuación administrativa y, en donde se concluyó lo siguiente:

"(...)"

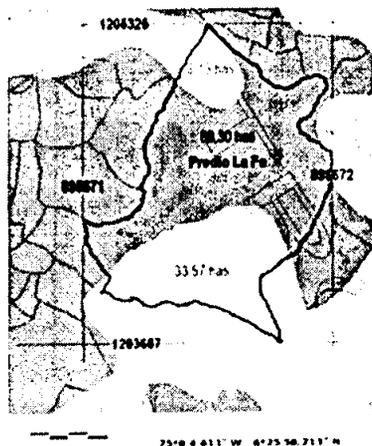
3. OBSERVACIONES:

3.1 En compañía del señor Claudio Alberto López Osorio se realizó visita al predio La Fe localizado en la vereda El Táchira del municipio de San Roque, identificados en Catastro Departamental con los PK: 6702001000001600042 y 6702001000001600050 con un área de 110 hectáreas.

En la visita se realizó el contramuestro del inventado forestal mediante la remediación del área de la parcela N° 1 y la remediación de las circunferencias a la altura del pecho de los árboles, con cinta métrica, también se realizó la georreferenciación de la parcela; para este trabajo se contó con la colaboración del usuario. Según la verificación de las ortofotos en el Geoportal de Cornare, los usos del suelo del predio La Fe Son:

18 hectáreas en potreros y 92 hectáreas se encuentran en bosque natural secundario en diferentes estados de sucesión como son: bosque secundario intervenido, rastrojos altos y bajos. Según el Plan de ordenación forestal embalses, el predio presenta 8,17 hectáreas en zonificación productora (agrosilvícola), 68,3 hectáreas en protectoras y 33,57 hectáreas protectora propuestas.

El área objeto de aprovechamiento corresponde a la zona de vida Bosque muy húmedo Premontano, al Ecosistema Templado Húmedo Montaña Filas y vigas, al bioma Orobioma Bajos de los Andes, con temperatura de 23 °C, altura entre los 1300 y 1500 metros sobre el nivel del mar y una precipitación de 3278 mm al año. En el mapa 3 se presenta la localización cartográfica del predio La Fe y la zonificación forestal según la ordenación forestal embalses.



Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Abril-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 65 65
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 66
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: 10541 536 20 40 - 287 43 26

3.2 Para el inventario forestal estadístico, se realizó un muestreo simple al azar estableciendo cinco (5) parcelas de 500 m² cada una, para un área de muestreo de 2.500 m², el área objeto de aprovechamiento es de 10 hectáreas con una intensidad de muestreo del 2.5%, dando como resultado un error de muestreo de 14.92 con una probabilidad del 95%.

3.3 En el contramuestreo se verificó que la parcela estaba debidamente marcada, observando la delimitación de los cuatro extremos de la parcela con cinta plástica, al igual que los árboles y numerados en forma consecutiva, las coordenadas geográficas de la parcela corresponden a las presentadas en el mapa del plan de manejo forestal. Se evaluaron 34 individuos de los 146 reportados en el inventario estadístico, realizando un contramuestreo del 23%, los resultados del contramuestreo realizado se presentan en la siguiente tabla:

N° Arbol	CORNARE			USUARIO			Diferencias		Estimadores Percentuales de Confianza	
	Especie	DAP (cm)	Area Basal Cornare (m ²) (X1)	Especie	DAP (cm)	Area Basal Usuario (m ²) (Y1)	Especie	Diferencia de Area Basal (m ²) (Z1)	Precisión % (Y1/X1)*100	Error % (Z1/X1)*100
28	Sande	25,46	0,057	Sande	26,42	0,055	NA	0,0039	107,6	7,6406
27	Aníme	27,56	0,057	Aníme	26,42	0,055	NA	0,0027	96,3	4,6505
25	Laurel	33,42	0,068	Laurel	35,65	0,100	NA	0,0121	113,8	13,7778
26	Laurel	28,55	0,064	Laurel	29,28	0,067	NA	0,0029	104,5	4,4938
22	Sirpo	25,46	0,057	Sirpo	25,46	0,051	NA	-	100,0	-
24	Sirpo	17,51	0,024	Sirpo	18,14	0,026	NA	0,0018	107,4	7,4050
23	Sirpo	23,24	0,042	Sirpo	22,60	0,040	NA	0,0023	94,6	6,4044
30	Culo de hierro	12,73	0,013	Culo de hierro	13,37	0,014	NA	0,0013	110,3	10,2500
29	Laurel	39,79	0,124	Laurel	37,88	0,113	NA	0,0117	90,6	9,3696
31	Solo	15,60	0,019	Solo	14,32	0,016	NA	0,0030	84,3	15,6801
33	Caino	13,69	0,015	Caino	12,41	0,012	NA	0,0025	82,3	17,7393
34	Laurel	15,92	0,020	Laurel	14,96	0,018	NA	0,0023	88,4	11,6400
19	Laurel	25,46	0,051	Laurel	24,83	0,048	NA	0,0025	95,1	4,9375
20	Aníme	41,38	0,134	Aníme	39,15	0,120	NA	0,0141	89,5	10,4793
14	Caino	19,42	0,030	Caino	20,37	0,033	NA	0,0030	110,1	10,0770
16	Aníme	22,28	0,039	Aníme	17,19	0,023	NA	0,0158	59,5	40,4898
13	Sirpo	22,92	0,041	Sirpo	22,92	0,041	NA	-	100,0	-
12	Culo de hierro	13,37	0,014	Culo de hierro	12,73	0,013	NA	0,0013	90,7	9,2971
11	Solo	18,46	0,027	Solo	17,51	0,024	NA	0,0027	89,9	10,0773
7	Aguaroso	32,47	0,063	Aguaroso	34,70	0,085	NA	0,0118	114,2	14,1955
6	Chico	28,33	0,063	Chico	27,06	0,057	NA	0,0055	91,2	8,7868
5	Guayabo	23,97	0,045	Guayabo	25,15	0,050	NA	0,0049	111,0	10,9511
4	Aníme	34,06	0,097	Aníme	31,83	0,080	NA	0,0115	87,3	12,6561
3	Sirpo	30,56	0,073	Sirpo	29,60	0,069	NA	0,0045	93,8	6,1523
1	Cedro	32,47	0,063	Cedro	32,79	0,084	NA	0,0016	102,0	1,9704
2	Culo de hierro	14,64	0,017	Culo de hierro	14,01	0,015	NA	0,0014	91,5	8,5066
43	Moribño	12,41	0,012	Moribño	12,41	0,012	NA	-	100,0	-
42	Laurel	13,69	0,015	Laurel	12,41	0,012	NA	0,0026	82,3	17,7393
41	Rapaharbu	12,73	0,013	Rapaharbu	11,46	0,010	NA	0,0024	81,0	19,0000
37	Fresno	17,19	0,023	Fresno	16,23	0,021	NA	0,0025	89,2	10,8025
36	Culo de monte	19,42	0,030	Culo de monte	18,78	0,028	NA	0,0019	83,6	6,4493
38	Laurel	13,37	0,014	Laurel	13,05	0,013	NA	0,0007	95,3	4,7052
39	Laurel	32,79	0,084	Laurel	31,51	0,078	NA	0,0054	92,4	7,6152
35	Lechudo	14,96	0,018	Lechudo	14,32	0,016	NA	0,0015	91,7	9,3236
Totales	34	774,8	1,568	-	756,9	1,509	-	0,05871	3 230,3	169,726
Media		22,8	0,046		22,3	0,044		0,00173	95,0	5,0
Error %										5,0
Precisión:										95,0
Coefficiente de Correlación (R2)										0,987

Se tiene una precisión del 95% y un error del 5% por lo tanto se acepta el inventario, ya que la precisión es superior del 80% y el error es inferior al 20%

De la tabla anterior se concluye que el inventario forestal realizado presenta una precisión del 95% y un error del 5% y el coeficiente de correlación entre los datos del inventario forestal presentado, en el plan de manejo forestal y los medidos en el contramuestreo presentan 98.7% de relación, por lo tanto, se acepta el inventario presentado.

3.4 Los resultados del análisis de la estructura horizontal del bosque o índice de valor de importancia (IVI) se presentan en la siguiente tabla:

Especie	Familia	Nombre científico	Abundancia Absoluta	Abundancia Relativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Dominancia Absoluta	Dominancia Relativa	Índice de valor de importancia
Laurel	Lauraceae	Nectandra sp	21	14,35	100,0	7,25	1,50	18,40	40,21
Sirpo	Moraceae	Pouruma sp	20	13,70	100,0	7,25	1,22	14,96	35,90
Juan blanco	Euphorbiaceae	Alchornea sp	11	7,51	30,0	5,30	0,63	7,77	21,10
Chilco	Polkardiaceae	Hyeronima sp	8	5,43	100,0	7,25	0,44	5,42	13,14
Anime	Burseraceae	Protium colombianum	8	5,43	30,0	5,30	0,53	6,45	15,71
Culo de fierro	Caryophyllaceae	Urena arborea	11	7,51	100,0	7,25	0,22	2,74	10,52
Dormilón	Vogeliaceae	Vochysia ferruginea	6	4,11	30,0	4,35	0,49	6,05	14,61
Coco	Lecythidaceae	Eschweilera paten	5	3,42	40,0	2,90	0,51	6,52	12,34
Mortiño	Melastomataceae	Miconia sp	6	4,11	30,0	5,30	0,21	2,55	10,49
Guayabo	Moraceae	Myrcia sp	7	4,79	30,0	4,35	0,25	3,15	12,30
Siete	Moraceae	Vitex sebifera	5	3,42	30,0	5,30	0,19	2,25	11,50
Aguaniso	Melastomataceae	Miconia maritima	4	2,74	30,0	4,35	0,11	1,51	10,10
Fresno	Anacardiaceae	Tapira guianensis	3	2,03	30,0	4,35	0,22	2,74	10,52
Cano	Sapotaceae	Epulemia sp	3	2,03	30,0	4,35	0,22	2,72	10,49
Cabe de moro	Rubiaceae	Pithecolobium punctata	4	2,74	40,0	2,90	0,23	2,77	8,41
Lechudo	Moraceae	Morus nigra	4	2,74	40,0	2,90	0,11	1,35	6,99
Majagua	Annonaceae	Guatteria benzifolia	4	2,74	20,0	1,45	0,19	2,25	8,45
Crucino	Mimosaceae	Inga constricta	3	2,03	40,0	2,90	0,03	1,00	5,96
Mestizo	Sapindaceae	Cupania antea	1	0,68	20,0	1,45	0,13	1,19	4,10
Cabuyo	Lecythidaceae	Schweilera sp	1	0,68	20,0	1,45	0,11	1,35	3,45
Gallinazo	Asteraceae	Pufflesia discolor	1	0,68	20,0	1,45	0,09	1,09	3,29
Cedrillo	Simarubaceae	Simarouba amara	1	0,68	20,0	1,45	0,13	1,05	3,17
Sande	Moraceae	Broussonetia	1	0,68	20,0	1,45	0,15	1,67	2,81
Guáimaro	Moraceae	Broussonetia	1	0,68	20,0	1,45	0,12	1,25	2,39
Tinto	Melastomataceae	Miconia dolichophylla	1	0,68	20,0	1,45	0,12	1,22	2,37
Siete cuero	Cuscutaceae	Mimosa macrophylla	1	0,68	20,0	1,45	0,12	1,22	2,35
Rapabarbo	Cuscutaceae	Tovomopsis sp	1	0,68	20,0	1,45	0,11	1,17	2,29
Totales			146	100	1380	100	8,17	100	300

Según la tabla anterior las diez (10) especies con mayor peso ecológico en el bosque en orden descendente son: Laurel, Sirpo, Juan blanco, Chilco, Anime, Culo de fierro, Dormilón, Coco, Mortiño y Guayabo, mientras que las especies con menor IVI son: Rapabarbo, Siete cuero, Tinto, Guáimaro, Sande, Cedrillo, Gallinazo, Cabuyo y Mestizo que presentaron un valor inferior a 5. En el área muestreada de 2500 m² se encontró una abundancia de 146 individuos con DAP mayores a los 10 cm, representadas en 20 familias y constituidas en 27 géneros, lo que nos da una abundancia por hectárea de 584 individuos. La composición florística y la estructura de este bosque corresponde a un ecosistema medianamente intervenido, con predominio de especies de estados intermedios de la sucesión natural, entonces se puede decir que se trata de bosque secundario además lo confirman los resultados del I.V.I. El Volumen total promedio por hectárea es de 353.06 m³/ha, obtenido como valor de la media aritmética para árboles con DAP > 10 cm. 3.5 La clasificación diamétrica de los individuos en la muestra nos indica que el 83,56 % de los individuos cm; lo que quiere decir que la mayor cantidad de los individuos del bosque se encuentran en las clases diamétricas pertenecen a la clase diamétricas entre los 10,82 y 35,65 cm., y el 16,44% a la clase diamétricas entre 35,65 y 60,48 inferiores como se muestra en la siguiente tabla.

Número de intervalos	Amplitud	Límite inferior	Límite superior	Clases Diamétricas (cm)	Marca de clase	Frecuencia (número de individuos)	%	%
8,00	6,20704	10,82	17,03	{10,82 - 17,03}	13,95	38	26,03	83,56
		17,03	23,24	{17,03 - 23,24}	20,13	41	28,08	
		23,24	29,44	{23,24 - 29,44}	26,34	22	15,07	
		29,44	35,65	{29,44 - 35,65}	32,55	71	49,38	
		35,65	41,86	{35,65 - 41,86}	38,75	14	9,59	16,44
		41,86	48,06	{41,86 - 48,06}	44,96	9	6,19	
		48,06	54,27	{48,06 - 54,27}	51,17	0	0,00	
		54,27	60,48	{54,27 - 60,48}	57,38	1	0,68	
N						146	100	100,00

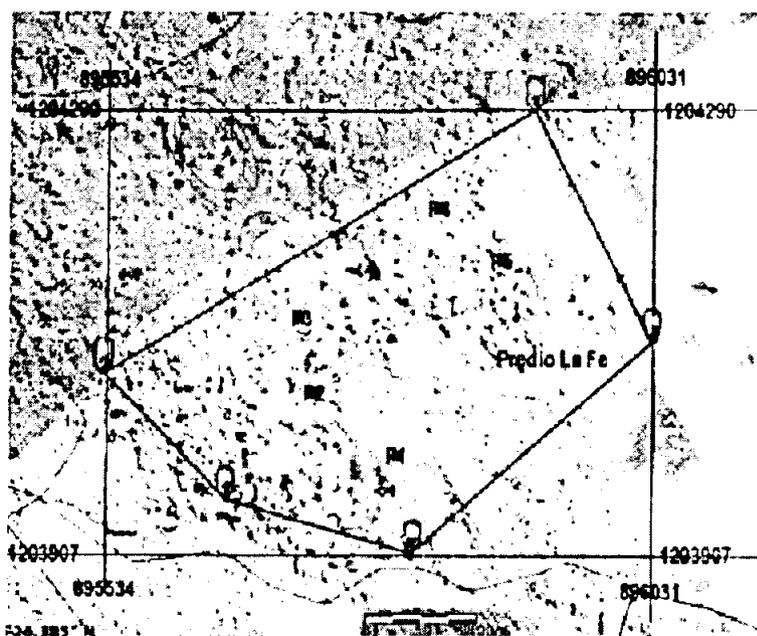
En el siguiente mapa se presenta la localización del área objeto de aprovechamiento y la localización de las parcelas del inventario estadístico realizado.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Abril-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



A continuación, se muestran los puntos cartográficos que demarcan el polígono de la unidad de corta donde se realizará el aprovechamiento:

Unidad de corta	Punto N°	Coordenadas	
		X	Y
1	1	895651	1203954
	2	895534	1204065
	3	895930	1204290
	4	896031	1204088
	5	895818	1203904

3.6. El inventario del 100% para las especies a aprovechar se registró un total de 264 individuos representados en 24 especies con un volumen total de 480,25 m³ de los cuales se solicita la cantidad de 170 individuos representados en 15 especies y un volumen comercial de 156,76 m³ como se muestran en la siguiente tabla

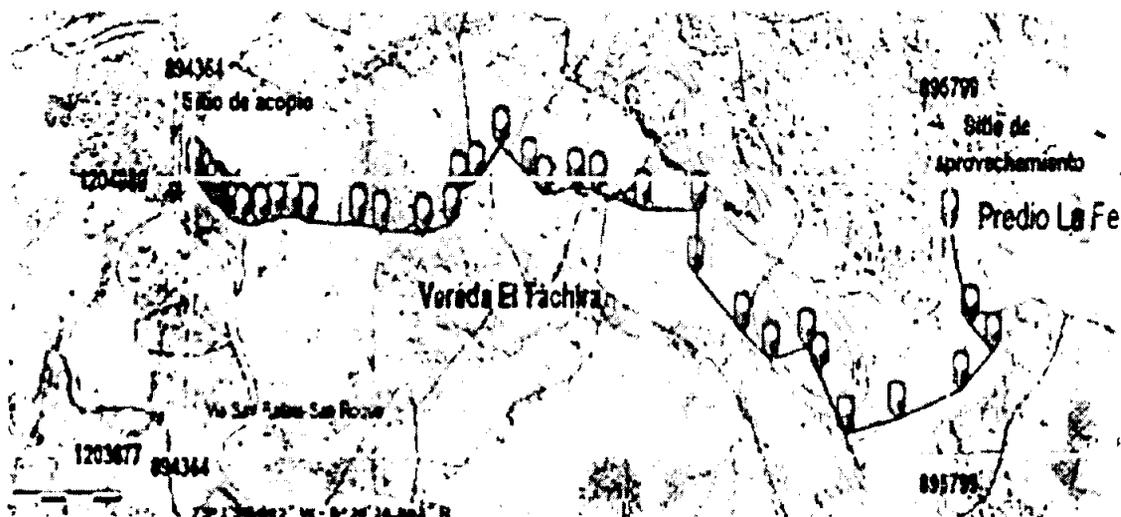
Resultados inventario forestal del 100% de las especies a aprovechar y volumen total y comercial solicitado

Especies	Nombre científico	Familia	Numero de individuos especie	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Volumen Total (m ³)	Area Basal Total (m ²)	Numero de Individuos Solicitados	Volumen Total Solicitado (m ³)	Volumen Comercial Solicitado (m ³)
Aguacate	Miconia myrsiniflora	Melastomataceae	5	39,41	22,37	7,41	0,61	0	0,00	0,00
Almendron	Caryocar glabrum	Caryocaraceae	1	30,59	20,19	0,79	0,07	0	0,00	0,00
Annie	Protium colombianum	Burseraceae	8	49,37	24,33	25,17	1,78	4	13,06	6,54
Cabuyo	Schweiera sp.	Lecythidaceae	1	37,55	21,95	1,31	0,11	0	0,00	0,00
Cale de monte	Peltocorea punicea	Rubiaceae	1	37,24	21,89	1,28	0,11	0	0,00	0,00
Caimo	Pouteria sp.	Sapotaceae	7	44,11	23,35	14,30	1,11	3	6,13	3,06
Cedrillo	Simarouba antara	Simaroubaceae	6	37,40	21,91	7,77	0,66	0	0,00	0,00
Chilco	Hyeronima sp.	Phyllanthaceae	5	37,75	21,97	6,73	0,57	0	0,00	0,00
Chochó	Omosia sp.	Fabaceae	-	35,33	21,41	1,12	0,10	0	0,00	0,00
Coco	Schweiera pittieri	Lecythidaceae	3	44,35	23,31	6,55	0,49	0	0,00	0,00
Comino	Aniba perubis	Lauraceae	-	35,31	21,34	1,10	0,10	0	0,00	0,00
Culo de fierro	Lucania arborea	Chrysobalanaceae	14	42,27	22,81	29,32	2,17	10	20,94	10,47
Dormilon	Vochysia ferruginea	Vochysiaceae	43	43,33	23,22	82,07	6,45	32	61,07	30,54
Fresno	Tapira guianensis	Anacardiaceae	10	41,00	22,73	16,36	1,33	7	11,46	5,73
Guayabo	Myrcia sp.	Myrtaceae	8	41,34	22,81	13,30	1,08	6	9,98	4,99
Juan blanco	Aichomea sp.	Euphorbiaceae	13	42,41	23,04	23,20	1,85	9	16,06	8,03
Laure	Nectandra sp.	Lauraceae	26	41,50	22,74	48,35	3,73	19	35,33	17,67
Lectudo	Morus insignis	Moraceae	14	43,06	23,13	26,84	2,10	10	19,17	9,58
Maiguá	Guatteria destrobila	Annonaceae	26	42,19	22,95	47,12	3,73	19	34,43	17,22
Mesito	Cupania cuneata	Sapindaceae	7	43,43	23,22	13,54	1,06	5	9,67	4,84
Sande	Brosimum vble	Moraceae	17	41,42	22,80	28,83	2,32	12	20,35	10,18
S flechero	Vismia macrophylla	Clusiaceae	9	42,09	22,95	15,94	1,27	5	10,63	5,31
Sirpo	Pourouma sp.	Moraceae	20	40,01	22,50	30,92	2,54	15	23,19	11,59
Soko	Virgilia sebifera	Myrtilaceae	18	41,12	22,74	29,95	2,42	13	21,63	10,81
Total general			264	40,58	22,57	480,25	37,77	170	313,12	156,56

3.7 En la siguiente tabla se presenta la relación de las especies, DAP promedio, Índice de Valor de Importancia, Índice de Corta, número de árboles, volumen bruto existente y solicitado en el permiso de aprovechamiento forestal de la cual se determina que de las especies solicitadas no es factible otorgar el volumen solicitado para el sande y el siete cuero, pues presentaron un índice de Valor de importancia de 2.81 y 2.35 respectivamente y solo presentaron en el inventario estadístico un solo individuo.

Relación de las especies y volumen total y comercial existentes y solicitado										
Familia	Nombre científico	Especies	DAP Promedio (cm)	Índice de Valor de Importancia (IVI)	Índice de Corta (IC)	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Número de Árboles solicitados	Volumen Total Solicitado (m ³)	Volumen Comercial Solicitado (m ³)
Burseraceae	Protium colombianum	Aníme	49,97	17,71	0,50	8	26,17	4	13,08	6,54
Sapotaceae	Pouteria sp	Caimo	44,11	10,49	0,43	7	14,30	3	6,13	3,06
Chrysocalanaceae	Licania arborea	Culo de fierro	42,27	8,41	0,71	14	29,32	10	20,94	10,47
Vochysiaceae	Vochysia ferruginea	Dormilón	43,33	14,51	0,74	43	82,07	32	61,07	30,54
Anacardiaceae	Tapira guianensis	Fresno	41,00	10,52	0,70	10	16,36	7	11,46	5,72
Myrtaceae	Myrcia sp.	Guayabo	41,34	12,30	0,75	8	13,30	6	9,98	4,99
Euphorbiaceae	Aichomea sp	Juan blanco	42,41	21,10	0,69	13	23,20	9	16,06	8,03
Lauraceae	Nectandra sp	Laurel	41,50	40,03	0,73	26	48,35	19	35,33	17,67
Moraceae	Morus insignis	Lechudo	43,06	6,99	0,71	14	26,54	10	19,17	9,58
Annonaceae	Guatteria cestrifolia	Majagua	42,19	6,48	0,73	26	47,12	19	34,45	17,22
Sapindaceae	Cupania cinerea	Mestizo	43,43	4,33	0,71	7	13,54	5	9,67	4,84
Moraceae	Brosimum utile	Sande	41,42	2,81	0,71	17	28,83	12	20,35	10,18
Clusiaceae	Vismia macrophylla	Siete cuero	42,09	2,35	0,67	9	15,94	6	10,63	5,31
Moraceae	Pourouma sp	Sirpo	40,01	35,90	0,75	20	30,92	15	23,19	11,59
Myrsicaceae	Virella sebifera	Scto	41,12	11,50	0,72	18	29,95	13	21,63	10,81
Total general			42,62	205,42	0,68	240	446,20	170,00	313,12	156,56

Para el transporte menor (mular) desde el sitio de aprovechamiento hasta el sitio de acopio sobre la vía de la vereda San Rafael -San Roque en el paraje denominado La Alegría, se empleará un camino de herradura antiguo el cual comunica el predio La Fe con la vía San Rafael-San Roque en un recorrido de aproximadamente 2,1 kilómetros y en un tiempo de 30 minutos. El sitio de acopio tiene como coordenadas X: 984364 y Y: 1204080, en el siguiente mapa se presenta la localización del sitio de acopio y el recorrido desde el sitio de aprovechamiento de las maderas



El aprovechamiento del bosque se realizará por el sistema de entresaca selectiva, de las especies seleccionadas y que no presentan restricciones de aprovechamiento en cuanto a vedas o diámetro mínimo de corta. Para el manejo y disposición de residuos sólidos como ramas y copas de los árboles se repicarán y dispersarán en el sitio de caída de los árboles, evitando que caigan a las fuentes de agua.

Los rendimientos de las labores del aprovechamiento forestal permiten determinar que es factible realizarse en un tiempo de 6 meses, tiempo máximo que requeriría el arriero con 4 mulas y realizando 4 viajes por día para transportar las 1010 rastras de maderas del aprovechamiento forestal, sin embargo, previendo los atrasos que se puedan presentar en caso de que se presenten épocas de invierno se planifica la realización del aprovechamiento forestal para un **plazo de 12 meses**

3.8 Identificación y cuantificación de los efectos sobre el medio ambiente, el Plan de manejo pretende mantener la capacidad productiva de la Unidad de Manejo Forestal (UMF), garantizando la capacidad de renovarse naturalmente y asegurar la conservación de la biodiversidad. La zonificación de la UMF atiende este objetivo, destinando áreas del predio para la conservación de los recursos naturales y la restauración ecológica de los bosques recientemente cosechados, lo mismo que el régimen de cortas propuesto, algunas acciones complementarias destinadas específicamente a garantizar un apropiado manejo silvicultural dentro de la UMF comprenden:

- Inducción y estímulo a la regeneración: Apertura de dosel a través del corte de lianas y limpieza del sotobosque con la eliminación de algunas especies dominantes en el estrato superior del bosque, para aumentar el nivel de iluminación a nivel del suelo, en procura de estimular el desarrollo de brinzales y latizales y la germinación de algunas semillas de especies comerciales.
- Conservación de árboles semilleros: se conservarán árboles padres (semilleros) de las especies seleccionadas en el PMF. Estos árboles serán marcados para verificar que ellos, junto con sus congéneres de las clases diamétricas inferiores, sean responsables de mantener una base genética apropiada para dichas especies.

3.9 Acciones para prevenir, mitigar, controlar compensar y corregir los efectos sobre el medio ambiente se propone lo siguiente:

- Control del cambio del uso de la tierra. Se garantizará la persistencia del uso forestal productor protector, ya que el recurso bosque ha sido desde tiempo atrás una fuente complementaria de ingresos y el permiso de aprovechamiento forestal atiende el deseo de continuar desarrollando esta actividad, antes de atender otras propuestas de cambio de uso del suelo.
- Control de la introducción de especies exóticas. No existe el interés de incorporar especies exóticas en el predio, se propiciará la restauración del bosque a partir de la regeneración natural.
- Control, regulación y vigilancia de acceso al bosque ante invasiones o usos no autorizados. La baja densidad poblacional y la presencia de operarios forestales en el predio propiciarán el control sobre usufructo no autorizado de recursos forestales.
- Prevención y control de incendios. Se evitará la realización de fogata, la acumulación exagerada de material orgánico susceptible de hacer combustión y en períodos de sequía se extremarán precauciones con operarios que tuviesen el hábito de fumar.
- Prevención de impactos negativos por la construcción de vías. No se construirán nuevas vías de extracción, solo se utilizarán las empleadas en épocas anteriores de explotación forestal. En la habilitación de las trochas se evitará al máximo afectar cuerpos de agua existentes dentro del bosque.
- Prevención de impactos negativos en las actividades de transporte menor y mayor. El transporte menor no afectará servidumbres o predios de terceros.
- Conservación de las especies florísticas con particularidades biológicas o en estado crítico de conservación. Se conservarán árboles semilleros de las especies objeto de explotación y en particular de aquellas que presentan mayor demanda y/o estén amenazadas.
- No se utilizarán productos químicos.
- Disposición adecuada de los residuos del aprovechamiento. Los residuos de la tala se fraccionarán en dimensiones que puedan ser fácilmente manipulables para su reacomodo en sitios donde no ofrezcan peligro para la extracción y acarreo de madera, el tránsito de los operarios forestales, la generación de incendios forestales y a su vez no inhiba el desarrollo de la sucesión natural en el sitio.
- Manejo de los combustibles. La manipulación de estos insumos tendrá en cuenta el uso de suficientes bidones y embudos, para evitar derrames innecesarios y contaminación del suelo.

4. CONCLUSIONES:

4.1 Viabilidad: Técnicamente se considera que el aprovechamiento forestal Persistente propuesto para el predio La Fe localizado en la vereda El Táchira del municipio de San Roque es viable para extraer la cantidad de 152 árboles y 141.07 m3 y de las especies que se relacionan en las recomendaciones de este informe.

4.2 El plan de manejo forestal presentado por el usuario se ajusta a los términos de referencias establecidos por la corporación tanto a nivel del inventario forestal como las medidas de manejo forestal propuestas y descritas en las observaciones de este informe, por lo tanto, se acoge el plan de manejo y aprovechamiento forestal propuesto.

4.3 La información presentada por el usuario es suficiente para dar el concepto de viabilidad al permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural de tipo persistente.

5. RECOMENDACIONES:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Abril-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

5.1 Autorizar el permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural de tipo Persistente al señor **Claudio Alberto López Osorio** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.707, en beneficio del predio La Fe localizado en la vereda El Táchira del municipio de San Roque, con folio de matrícula inmobiliaria 026-655, para las siguientes especies y unidad de corta las cuales se relacionan a continuación:

Unidad de Corta	Area (Ha)	Familia	Nombre científico	Nombre Común	Diametro Mínimo de Corta (DMC)	Índice de Corta (IC)	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
1	10	Burseraceae	<i>Protium colombianum</i>	Anime	35	0.90	4	13.08	6.54
		Sapotaceae	<i>Pouteria</i> sp	Carmo	35	0.43	3	6.13	3.05
		Chrysobalanaceae	<i>Licania arborea</i>	Culo de Ferro	35	0.71	10	20.94	10.47
		Vochysiaceae	<i>Vochysia ferruginea</i>	Dormilón	35	0.74	32	61.07	30.54
		Anacardiaceae	<i>Tapira guianensis</i>	Fresno	35	0.70	7	11.46	5.73
		Myrtaceae	<i>Myrcia</i> sp	Guayabo	35	0.75	6	9.98	4.99
		Euphorbiaceae	<i>Alchornea</i> sp	Juan blanco	35	0.69	9	16.06	8.03
		Lauraceae	<i>Noctandra</i> sp	Laurel	35	0.73	19	35.33	17.67
		Moraceae	<i>Morus insignis</i>	Lechudo	35	0.71	10	19.17	9.58
		Annonaceae	<i>Guatena cestifolia</i>	Majagua	35	0.73	19	34.43	17.22
		Sapindaceae	<i>Cupania coriaria</i>	Mestizo	35	0.71	5	9.67	4.84
		Moraceae	<i>Pouruma</i> sp	Sirpo	35	0.75	15	23.19	11.59
Myrsinaceae	<i>Virola sebifera</i>	Soto	35	0.72	13	21.63	10.61		
Total:							152	282.14	141.07

5.2 La unidad de corta o área donde se autoriza el aprovechamiento forestal esta demarcado por los puntos y coordenadas cartográficas que se describe en la siguiente tabla:

Unidad de corta	Área (ha)	Punto N°	Coordenadas	
			X	Y
1	10	1	895651	1203954
		2	895534	1204065
		3	895930	1204290
		4	896031	1204088
		5	895818	1203904

"(...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social". Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..." La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

El decreto 1076 del 2015 señala:

Artículo 2.2.1.1.4.3. Requisitos. Para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere, por lo menos, que el interesado presente:

a) Solicite formal;

Ruta: www.comare.gov.co/sgl/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Abril-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



- b) Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses;
- c) Plan de manejo forestal.

Artículo 2.2.1.1.4.4 Aprovechamiento. Los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Artículo 2.2.1.1.4.5. Trámite. Para los aprovechamientos forestales persistentes de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de manejo forestal un inventario estadístico para todas las especies a partir de centímetros (10 cm) de diámetro a la altura del pecho (DAP), con una intensidad de muestreo de forma tal que el error no sea superior al quince por ciento (15%) con una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).

Para los aprovechamientos menores de veinte (20) hectáreas, además de lo exigido en el presente artículo, el titular del aprovechamiento deberá presentar un inventario al ciento por ciento (100%) de las especies que se propone aprovechar, a partir de un DAP de diez centímetros (10 cm) para el área solicitada.

Para los aprovechamientos iguales o superiores a veinte (20) hectáreas, además de lo exigido en el presente Artículo, el titular del aprovechamiento deberá presentar un inventario del ciento por ciento (100%) de las especies que pretende aprovechar, a partir de un DAP de diez centímetros (10cm) sobre la primera unidad de corte anual y así sucesivamente para cada unidad hasta la culminación del aprovechamiento.

Este inventario deberá presentarse noventa (90) días antes de iniciarse el aprovechamiento sobre la unidad respectiva.

Artículo 2.2.1.1.4.6. Sostenibilidad del recurso. Los titulares de aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado garantizarán la presencia de individuos remanentes en las diferentes clases diamétricas del bosque objeto de aprovechamiento, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad del recurso.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Señor **Claudio Alberto López Osorio**, identificado con cedula de ciudadanía número **8102707**, permiso de aprovechamiento forestal persistente, en beneficio del predio identificado con **FMI: 026-655**, llamado, "**La Fe**" ubicado en la vereda el Táchira del municipio de San Roque, según lo expresado en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo 1: Los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente en el mismo predio.

Parágrafo 2: El término del aprovechamiento forestal para la unidad de corta será por un periodo de 01 año, contado partir de la notificación del presente acto administrativo. La cual podrá prorrogarse previa solicitud escrita formulada por el interesado ante esta autoridad ambiental dentro del último mes antes de su vencimiento.

De no presentarse la solicitud escrita dentro de éste término, el permiso quedará sin vigencia.

Parágrafo 3: **CORNARE** se reserva el derecho de hacer control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

Parágrafo 4: Se autoriza como centro de acopio el sitio sobre la vía San Rafael-San Roque en la entrada para la escuela de la vereda El Táchira con coordenadas X: 894364 Y: 1204080.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **Claudio Alberto López Osorio** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgil/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Abril-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 85
Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 95
GRES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 534 20 40 - 287 43 26

- Marcar los tocones con el número que fue registrado e identificando en su preferencia de colores vistosos al ojo humano que pueda permitir realizar de manera minuciosa el seguimiento a él volumen y número de individuos aprovechados en dicho predio.
- Entregar un primer informe del aprovechamiento forestal realizado una vez se haya aprovechado el 50% de los árboles o volumen autorizado y la entrega de un segundo informe y final una vez se termine el aprovechamiento del 50% de los árboles o volumen restante, el informe deberá contener la relación de los tocones de los arboles aprovechados, determinar el volumen de los arboles aprovechados, también se deberá informar sobre el avance en la implementación de las medidas ambientales, mitigación, manejo silvicultural, entre otras realizadas y contempladas en el plan de manejo forestal y/o exigido por CORNARE, cronograma de actividades propuestas en el plan de manejo y aprovechamiento forestal.
- Se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho de los arboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.
- Realizar el corte de los arboles lo más cerca al suelo y/o raíz, para realizar el mayor aprovechamiento posible de la madera que ofertan los individuos.
- La vegetación asociada a las rondas hídricas no es objeto de aprovechamiento forestal, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 251 del 2011 de CORNARE.
- Para la movilización de la madera producto del aprovechamiento, deberán solicitarse los respectivos salvoconductos

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al señor **Claudio Alberto López Osorio** que, en el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, CORNARE, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.

ARTICULO CUARTO: Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015."

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta Resolución al Señor **Claudio Alberto López Osorio**, identificado con cedula de ciudadanía número **8102707**, quien puede ser ubicado en la vereda El Táchira, del municipio de San Roque, teléfonos 3155120767, 3137371734.

Paragrafo: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: **056700627457**
Proceso: *Trámite Ambiental*
Asunto: *Aprovechamiento Forestal Persistente*
Proyectó: *Eduardo Arroyave*
Fecha: *13/06/2017*